


|      |             |  |
|------|-------------|--|
| DCLE | DECLARACIÓN |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos..<br/>(Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-------------|--|

## DECLARACIÓN N° 080-16

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y TURISTICO FESTIVAL AUDIOVISUAL BARILOCHE (FAB) 2016**

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Proyecto de Declaración N° 595/2014.

Nota N° 24/16: Secretario de Cultura de la Provincia de Río Negro, Sr. Ariel Avalos.

### FUNDAMENTOS


El Festival Audiovisual de Bariloche 2016 (FAB) está organizado por la Secretaria de Cultura de la Provincia de Río Negro, desde área de Cine y Artes Audiovisual, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

El FAB, nace de la necesidad de difundir y promover las obras audiovisuales realizadas y producidas en Río Negro y la región patagónica, generando así un espacio de intercambio con las producciones nacionales y latinoamericanas y posicionando a San Carlos de Bariloche, como epicentro de una reunión anual de lo más destacado de las artes audiovisuales de la zona.

En este sentido genera un espacio de mercado, en donde los realizadores y productores de la región pueden mostrar sus obras a nivel nacional o internacional, con la posibilidad de expandir su producto y utilizar el Festival como lanzamiento de su obra cinematográfica. Ofreciendo en esta primera instancia un enfoque del cine de los países hermanos, denominada “Muestra Latinoamericana”, con invitados que representan la actualidad audiovisual de latinoamerica.

La realización del FAB 2016 es propicia para instalar a Bariloche como el lugar de la Patagonia, donde se difunden las Artes Audiovisuales y fomenta la producción y realización de películas, realzando la identidad regional y patagónica.

Con la finalidad de concretar este propósito, el festival se plantea los siguientes objetivos:

|      |             |  |
|------|-------------|--|
| DCLE | DECLARACIÓN |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos..<br/>(Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-------------|--|

- Promoción y difusión de los medios audiovisuales nacionales y latinoamericanos. Convirtiendo a San Carlos de Bariloche en el anfitrión de la reunión de quienes forman parte fundamental de la nueva producción de cine, vídeo, televisión y otros nuevos medios audiovisuales.

- Convocar a todos los realizadores y/o productores interesados en participar con material de ficción, documental y animación en todos sus formatos.

- Fomentar el desarrollo de proyectos audiovisuales mediante la entrega de importantes premios.

- Desarrollar un movimiento audiovisual, donde la identidad cultural de nuestra región este identificada en todas sus diferentes miradas, formatos y lenguajes dentro del audiovisual.

- Incentivar a las realizaciones independientes de los realizadores de nuestra región.

- Fomentar y crear un espacio donde poder compartir las producciones realizadas en Argentina y en Latinoamérica, logrando que el festival se consolide en el tiempo como una alternativa más para el disfrute de los realizadores, públicos en general y los turistas que visitan la ciudad.

- Generar una gira itinerante, de una selección del festival, por el interior de la provincia. También participar de las invitaciones, donde el material tendrá contenido y representación de nuestra región y sus realizaciones.

El festival cuenta en la presente edición con un jurado nacional de reconocida trayectoria profesional, para cada una de las secciones en competencia. Para ello, teniendo en cuenta el contenido artístico, las secciones se dividen en:


#### Secciones competitivas:

- Sección oficial competencia nacional de largometrajes
- Sección oficial competencia nacional de cortometraje
- Sección oficial competencia patagónica de largometraje
- Sección oficial competencia patagónica de cortometraje
- Sección oficial PEC patagónico (proyecto en construcción)
- Sección oficial competencia patagónica series
- Sección Oficial competencia patagónica de cortometraje para menores de 21 años
- Sección Oficial competencia patagónica vídeo arte instalación(VAI)
- Sección Oficial competencia patagónica vídeo clips
- Sección oficial competencia patagónica vídeo danza

#### Secciones no competitivas:

- Enfoque Latinoamericano/ País invitado “Colombia”

#### Festivales Invitados

|      |             |  |
|------|-------------|--|
| DCLE | DECLARACIÓN |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos..<br/>(Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-------------|--|

- “FINCA” Festival de Cine Internacional Ambiental
- “Trails in Moton”

Por todo lo expuesto, es que consideramos sumamente importante contar con el acompañamiento de este cuerpo deliberante para declarar de interés tan importante evento, que año tras año se afianza en nuestra ciudad y tiene más participantes y espectadores. Puesto que es un suceso artístico y cultural que garantiza la mayor cantidad de realizadores y de público en general en nuestra Ciudad y de la zona es que entendemos que el Estado Municipal debe acompañar esta iniciativa.

AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Paineñil. (JSB).

El proyecto original N° /fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal, cultural y turístico el “Festival Audiovisual Bariloche 2016”, a realizarse el 19 al 25 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.